

# BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del 11 de Octubre de 1927.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	q/s	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.)	q/s	Fechas	q/s	ACCIONES	Pesetas	q/s	q/s
		<i>Al contado.</i>							
10-10-927	71,35	Serie N. de 50.000 pesetas nominales.	71,40	10-10-927	600,00	Banco de España.....	500		614,00
10-10-927	71,35	> E. de 25.000 >	71,35	10-10-927	500,00	Banco Hipotecario de España...	500		500,00
10-10-927	71,25	> D. de 12.500 >	71,35	10-10-927	200,00	Banco Español de Crédito.....	200		265,00
10-10-927	71,35	> C. de 5.000 >	71,35	10-10-927	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	180,00
10-10-927	71,35	> H. de 2.500 >	71,35	10-10-927	200,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		200,50
10-10-927	71,35	> A. de 500 >	71,35	28-9-927	155,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		
10-10-927	70,75	> G. de 100 >	70,75	10-10-927	105,75	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	500		
10-10-927	70,75	> H. de 200 >	70,75	10-10-927	43,25	carera España... Ordinarias...	500		
		<i>Estampillado.</i>		10-10-927	545,00	Unión Española de Explosivos...	100		554,00
10-10-927	85,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	85,25	10-10-927	526,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		526,50
10-10-927	85,00	> E. de 12.000 >	85,25	12-7-927	549,50	Idem Norte de España.....	475		
10-10-927	85,15	> D. de 6.000 >		7-10-927	50,00	Banco Español Rio de la Plata.	600 ptesos.		
10-10-927	85,50	> C. de 4.000 >	85,75			OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
7-10-927	85,00	> B. de 2.000 >	85,75	10-9-927	445,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	89,00
10-10-927	80,00	> A. de 1.000 >	80,00	10-10-927	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	90,00
10-10-927	88,00	> G. de 100 >		10-10-927	89,40	Idem id. id.....	500	6	110,00
10-10-927	88,00	> H. de 200 >		10-10-927	110,00	Idem id. id.....	500		
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>		10-10-927	100,20	Idem del Banco de Crédito Local .....	500	6	100,15
10-10-927	87,75	Serie E. de 20.000 pesetas nominales.	87,75	10-10-927	70,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	70,00
10-10-927	87,75	> D. de 12.500 >	87,75	19-9-927	98,65	F. C. M. Z. A. Va. Serie A.	500	4 1/2	
10-10-927	87,75	> C. de 5.000 >	87,75	9-5-927	84,50	Madrid a Ariza..... > B.	500	7	82,00
7-10-927	85,25	> B. de 2.500 >	87,75	26-9-927	81,00	> C.	500	3	
10-10-927	87,75	> A. de 500 >	87,75	22-3-927	72,40	Idem Norte de España 1.ª serie.	500	3	
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>		22-3-927	70,75	Idem Norte de España 2.ª serie.	500	3	
7-10-927	94,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	94,25	18-6-921	53,00	Idem Norte de España 3.ª serie.	500	3	
7-10-927	94,50	> E. de 25.000 >	94,25	31-12-924	63,15	Idem Norte de España 4.ª serie.	500	3	
7-10-927	94,50	> D. de 12.500 >	94,25	28-5-925	64,00	Idem Norte de España 5.ª serie.	500		
10-10-927	94,05	> C. de 5.000 >	94,25			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
10-10-927	93,95	> B. de 2.500 >	94,30	7-10-927	99,00	Obligaciones.....	500		99,00
10-10-927	94,00	> A. de 500 >	94,50	30-8-927	97,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>		10-10-927	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		89,00
10-9-927	93,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		5-10-927	88,00	Idem id. 1918.....	500		
6-10-927	93,50	> E. de 25.000 >		28-7-927	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
8-10-927	93,00	> D. de 12.500 >	93,15			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
10-10-927	93,25	> C. de 5.000 >	93,15	4 por 100 perpetuo al contado.....	701,200				
10-10-927	93,25	> B. de 2.500 >	93,15	Idem en corriente.....	"				
10-10-927	93,25	> A. de 500 >	93,15	Idem n.º próximo.....	"				
		<i>RENDA FERROVIARIA</i>		4 por 100 amortizable.....	114,500				
10-10-927	102,15	AMORTIZABLE 6 POR 100		Acciones del Banco de España.....	9,500				
10-10-927	102,15	Serie A.....	102,50	Idem del Banco Hipotecario.....	2,000				
10-10-927	102,15	" B.....	102,50	Idem de la Arrendataria de Tabacos	10,000				
10-10-927	102,15	" C.....	102,50	ANUARIOS—Preferentes.....	3,500				
				Idem.—Ordinarias.....	"				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	12,000				
				Idem id. al 5 %.....	83,000				

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 22,55 pesetas por 100 francos.—75.000 a 22,50.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 27,91 pesetas una.—1.000 a 27,92.

New-York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 5,74 pesetas uno.—4.000 a 5,725—2.500 a 5,74

Gaceta de Madrid. Núm. 285 12 Octubre 1927 Anexo único. — Página 185

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS  
PUBLICAS

## SEÑALES MARITIMAS

En cumplimiento del Real decreto de 22 de Septiembre de 1927 y de la Real orden de 30 del mismo mes y año, se anuncia que hasta el día 20 de Diciembre del corriente año, se admiten proposiciones todos los días laborables de once a trece, en las oficinas del Servicio Central de Señales Marítimas, situadas en la calle de Alcalá, número 100, Madrid, para la construcción y suministro del aparato, linterna y accesorios para el faro de Cabo Peñas (Oviedo), en cuyas oficinas, en los días y a las horas indicadas, se hallarán de manifiesto al público los planos y pliego de bases con las condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en este concurso, que tendrá carácter internacional.

Las proposiciones se presentarán redactadas en castellano, o sea en el idioma español, y los precios serán consignados en pesetas, entendiéndose que quedan de cuenta del proponente, el embalaje de los materiales que suministre y su transporte por tierra y mar, desde los talleres hasta entregarlos al costado del buque, en el puerto de Gijón o en el de Avilés, corriendo también de su cuenta el seguro marítimo.

Dichas proposiciones, que deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado consignando en el mismo que contiene la proposición para el concurso indicado, podrán comprender los tres tomos que, según el pliego de condiciones, abarca el concurso, o sólo uno o dos de ellos.

Estas proposiciones tienen que venir acompañadas de los datos y planos o dibujos necesarios para la más clara inteligencia de la propuesta, en la cual se indicará también el plazo de entrega del material en el puerto de destino.

Los proponentes que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Madrid, 3 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.

S-1814

JUNTA DE LAS OBRAS DE LA RIA  
DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO  
DE SEVILLA

En virtud de la autorización concedida por Real orden de 16 de Septiembre último, la Comisión permanente de esta Junta, ha señalado el día 9 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de construcción de un pabellón para los servicios de la Aduana y Carabineros en el muelle de Tablada, cuyo

acto se sujetará a las condiciones establecidas en el pliego de las particulares y económicas que a continuación se inserta.

Sevilla, 7 de Octubre de 1927.—El Secretario-Contador, José Luis Llorente.

*Pliego de condiciones particulares y económicas, reformado con arreglo a la Real orden de 16 de Septiembre último que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de un pabellón para los servicios de la Aduana y Carabineros en el muelle de Tablada, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de ciento quince mil cuatrocientos setenta y nueve pesetas con sesenta y seis céntimos (115.479.66).*

1.ª Se anunciará la subasta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla insertándose en el primero de dichos periódicos oficiales este pliego de condiciones particulares y económicas.

2.ª El acto de la subasta se verificará el día 9 de Noviembre próximo y hora de las doce en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Hacienda de 1.ª de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en el Salón de sesiones de la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, plaza de la Contratación número 3, ante una Comisión de la Junta y con asistencia de Notario y del Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en la Secretaría de la mencionada Junta.

3.ª Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 4 de Noviembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arrollándose al adjunto modelo, acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, como garantía para tomar parte en la subasta, la suma de 3.464,39 pesetas, en metálico, en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, o en obligaciones de los empréstitos emitidos por la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla por su valor nominal.

4.ª En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

5.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, que designará la Junta, en Sevilla, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

6.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar, como fianza, en la Caja general de Depósitos, en metálico, en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, o en obligaciones de los empréstitos emitidos por la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla, por su valor nominal, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento que prescribe el Real decreto de 26 de Julio último si hubiere lugar a él.

7.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

8.ª Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la misma fecha.

9.ª Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

10. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director, y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras del puerto, con el descuento del 1,30 por 100.

11. Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

12. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

13. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros y al cumplimiento de la ley de Accidentes del trabajo.

14. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.ª de dicha ley.

15.ª Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente, los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o propo-

sición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aducidos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

16. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

17. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 24 de Enero de 1921.

18. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

19. Tanto en caso de rescisión como al terminar las obras, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos por el precio en que contradictoria y oportunamente hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

20. El contratista se obliga a tener en Sevilla un representante, legalmente autorizado, para cobrar las cantidades que la Junta debe satisfacer, y para responder del cumplimiento de las obligaciones que origine el contrato.

21. El rematante, renunciando a las leyes y fueros propios, acepta en absoluto y se somete a la legislación vigente de Obras públicas y a los Tribunales españoles.

Sevilla, 6 de Octubre de 1927.—El Secretario-Contador José Luis Llorente.—El Presidente, José María de Ibarra.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ... número ... expedida en ... provincia de ... el ... de ... de ... 192 ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un pabellón para los servicios de la Aduana y Carabineros en el muelle de Tablada, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, al tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

S—1811

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CASTELLON DE LA PLANA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte del correo y viajeros entre Caudiel y Hontanejos y viceversa, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones oblando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 31 de Octubre próximo, hasta el 29 de Noviembre inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 29 de Noviembre de 1927, a las diez y nueve horas, en el Gobierno civil de Castellón y ante esta Junta.

Castellón a 8 de Octubre de 1927. El Secretario, Enrique Pérez.

#### Modelo de proposición que se cita.

D..., natural de..., vecino de... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros y mercancías (éstense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancía), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

(Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de... (o en la Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S—1813

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Fresno Alhándiga, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestro; 369 habitantes; vacante el 6 de Septiembre de 1927, por traslado.

Aldeanueva de la Sierra, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestro; 336 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1927, por excedencia.

Salamanca, Ayuntamiento de Idem; Sección de la graduada, aneja a la Normal, para Maestro; 32.005 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Peña parda, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.561 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Palencia de Negrilla, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 609 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1927, por jubilación.

Carpio Bernardo, Ayuntamiento de Villagonzalo; Escuela mixta para Maestra; 156 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Cespedosa de Tormes, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas número 2, para Maestra; 1.520 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1927, por excedencia.

Alba de Tormes, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada de niñas para Maestra; 3.235 habitantes; vacante el 14 de Septiembre, por traslado.

Babilafuente, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.286 habitantes; vacante el 14 de Septiembre de 1927, por traslado.

Fresnedoso, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 141 habitantes; vacante el 15 de Septiembre de 1927, por traslado.

Miranda del Castañar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.649 habitantes; vacante el 19 de Septiembre de 1927, por traslado.

Montejo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 714 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Serradilla del Llano, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 571 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1927, por traslado.

Salamanca, 4 de Octubre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, Luis Domínguez.

P—1644

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

Por la presente y en cumplimiento de lo que dispone la orden telegráfica de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, recibida en esta Sección el 18 de Julio último, y de del mismo Centro, de 23 del mes actual, de oficio, se pone en conocimiento de los señores Maestros jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio que venían figurando en las nóminas trimestrales o mensuales formuladas por la Habilitación de pasivos de esta provincia, que se abre el plazo improporrible de treinta días, durante los cuales se admitirán reclamaciones en esta Sección a partir del en que aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, contra la gestión de D. Juan José López Dóriga, que, con la intervención de esta oficina ha venido ejerciendo el cargo de Habilitado de pasivos con el carácter de interino, desde el 27 de Enero del año en curso hasta el 31 de Julio próximo pasado, por haber cesado con anterioridad el Habilitado en propiedad D. José Gómez y Gómez.

Las reclamaciones habrán de hacerse por escrito y por medio de instancia, dirigida al Jefe de esta Sección, en papel de 120 pesetas, y con cuan-

tos justificantes se aduzcan como prueba de quejas, si las hubiere.

Lo que se publica en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Santander, para general conocimiento.

Santander, 30 de Septiembre de 1927.—El Jefe de la Sección, J. Cano. P—1654

**ANUNCIOS DE FREYTO PAGO**

**BANCO DE OVIEDO**  
OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 6.090, fecha 22 de Febrero de 1907, extendido por los anticcesores de este Banco, señores Masaveu y Compañía, de pesetas 22.500 nominales de 4 por 100 interior, a nombre de doña María Rodríguez Fernández, viuda de Rodríguez Villamil, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 7 de Noviembre próximo, pues transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, el Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 7 de Octubre de 1927.—El Director, Eugenio Valdés Zarracina. X—3469

**FERROCARRILES ECONOMICOS, S. A.**

Balace de situación, cerrado en 31 de Diciembre de 1926.

Pesetas.

**ACTIVO**

Obras construcción ferrocarril .....	992.236,73
Terrenos .....	25.299,50
Mobiliario .....	10.794,20
Accionistas .....	562.000,00
Concesiones .....	197.000,00
Material fijo .....	445.165,71
Material móvil .....	272.992,11
Obligaciones en cartera .....	1.587.500,00
Explotación .....	10.114,20
Almacenes .....	32.700,90
Efectos de escritorio .....	441,25
Proveedores .....	109.361,90
Acciones en depósito .....	40.000,00
Organización y primer establecimiento .....	264.416,12
Caja y Bancos .....	363.287,89
Cuentas corrientes .....	25.365,00
<b>Total activo pesetas...</b>	<b>4.338.675,57</b>

**PASIVO**

Capital .....	1.600.000,00
Empréstito .....	3.000.000,00
Contratistas .....	106.904,00
Efectos a pagar .....	23.302,21
Depositantes de acciones .....	40.000,00
Proveedores .....	107.242,53
Cuentas corrientes .....	61.226,83
<b>Total pasivo pesetas...</b>	<b>4.338.675,57</b>

Ferrocarriles Económicos, S. A.—El Consejero delegado (ilegible).

X—3474

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 30.010, expedido por este Banco en 19 de Febrero de 1912, en representación de dieciséis obligaciones F. C. Oeste, Plasencia a Asborga, números 8.269 a 284, a favor de doña Aurora Moret, viuda de Rózpide, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio fecha 20 del pasado, haciéndose presente que, exirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 10 de Octubre de 1927.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—3477

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA**

Concurso para el suministro de diversas máquinas-herramientas y motores eléctricos.

La Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España abre un concurso para la adquisición de las diversas máquinas-herramientas y material eléctrico que se detallan a continuación:

Primer lote.—Un torno revólver para el trabajo de la barra (60 milímetros de diámetro máximo), movido eléctricamente y dotado de su electrotomotor.

Un torno horizontal de banco cortado, para cilindrar y roscar, de tres metros entre puntos.

Un torno horizontal de banco cortado, para cilindrar y roscar, de dos metros entre puntos.

Segundo lote.—Una máquina radial para taladrar y terrajar, con dos porta-herramientas, radio máximo de 1,850 metros, movida eléctricamente y dotada de su electrotomotor.

Una máquina de ceñillar, de tablero móvil, de dos metros de carrera y 0,850 x 0,850 metros de luz.

Una tijera-punzón para cortar chapas de acero de 20 milímetros de grueso y punzonar agujeros de 32 milímetros de diámetro en la misma chapa, movida eléctricamente y dotada de su electrotomotor.

Tercer lote.—Un motor eléctrico de 30 HP. con reostato y accesorios.

Dos motores eléctricos de 20 HP. con reostato y accesorios.

Un motor eléctrico de 10 HP. con reostato y accesorios.

Un contador eléctrico, trifásico, de fases desequilibradas.

Esta adquisición ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Los concursantes podrán hacer sus proposiciones por la totalidad o por cada uno de los lotes mencionados.

Los detalles, características, pliegos de condiciones técnicas, economi-

cas y particulares y demás datos que habrán de regir para dicho concurso, podrán ser examinados o pedirse en las Oficinas del Servicio del Material y Tracción de la citada Compañía, situadas en Málaga, paseo de Reding, 10, todos los días laborables, de las ocho a las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 6 del próximo mes de Noviembre, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, dentro de otro sobre dirigido al Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del

Sur de España, Málaga, paseo de Reding, 10.

La apertura de pliegos se efectuará en Málaga a las diez horas del día 7 del mismo mes de Noviembre.

Málaga, 11 de Octubre de 1927.—  
El Director de la Compañía, S. Rahola  
X—3474

## UNION GANADERA

SOCIEDAD ANONIMA.—SEVILLA.

Balance general efectuado en 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO		Pesetas
Accionistas: Por desembolsar.....		309.375,00
Caja: En efectivo.....	7.243,15	
En el Banco Hispano Americano	56.229,91	
En el Banco de España.....	50.343,23	
En el Banco Español de Crédito.	8.277,65	
En el Banco Español del Rio de la Plata.....	076,00	
		122.769,94
Fondos públicos: Valor de los efectos a reserva según cotización 31-12-926.....	70.355,85	
Valor de los restantes según cotización igual fecha.....	89.877,50	
		160.233,35
Mobiliario: Valor del existente; por amortizar.....	4.041,53	
Hierros y placas: Valor de los adquiridos por amortizar.....	7.358,73	
Ganados en depósito: Valor de los mismos.	16.917,60	
Impresos y material: Existencias.....	2.500,00	
Cuentas corrientes Agentes: Saldos deudores.	112.386,24	
Deudores varios: Saldos a nuestro favor.....	195,15	
Fianzas: Las constituidas.....	1.600,00	
Saldo activo de cuenta con la Compañía reaseguradora: Reservas de Riesgos a su cargo.....	9.633,63	
Total.....		747.511,07

## PASIVO

Capital: El suscrito en 2.500 acciones a 50 pesetas.....	125.000,00	
El suscrito en 750 acciones a 500 pesetas.....	375.000,00	
		500.000,00
Reserva para riesgos en curso: La constituida para el Ramo de Ganado.....	134.756,83	
Id. para el Ramo de Cosechas.....	14.791,37	
		149.548,20
Reserva para siniestros pendientes de liquidación: La constituida.....	11.350,00	
Reserva estatutaria: Su importe.....	14.374,80	
Reserva para quebrantos en saldos de Agencias: 15 por 100 sobre saldos deudores.....	16.932,93	
Dividendos activos: Saldos de esta cuenta.....	1.373,53	
Cuentas corrientes Agentes: Saldos acreedores.	2.547,16	
Pérdidas y Ganancias: Saldo de esta cuenta.....	51.378,48	
Total.....		747.511,07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1926.

D E B E :		Pesetas
Siniestros Ramo de Ganado: Lo pagado.....	143.540,15	
Idem idem: Cosechas: Lo pagado.....	3.793,90	
Porción reasegurada.....	2.450,20	
		1.333,70
Gastos generales y de Administración: Los efectuados.....	92.972,64	
Beneficios: Los distribuidos del ejercicio 1925.....	32.634,17	

		Pesetas.
Fallidos: Varios saldos intobrables.....		8.537,01
Contribuciones e impuestos: Lo pagado.....		21.809,80
Quebrantos de giros y reposiciones: Los originados.....		2.008,39
Comisiones y Agentes: Lo abonado por comisiones.....		55.029,62
Gastos de viajes, inspección y rescates: Los originados.....		63.469,18
Amortizaciones:		
10 por 100 sobre hierros y placas.....	1.967,99	
10 por 100 id. Mobiliario.....	1.739,48	
		3.707,47
Fondos públicos: Menos valor según cotización 31 de Diciembre de 1926.....		313,75
Reserva para siniestros pendientes de liquidación: La constituida.....		11.350,00
Reserva para riesgos en curso:		
La constituida para el Ramo de Ganado.....	134.756,83	
Id. id. id. Cosechas.....	14.791,37	
Deducida la porción reasegurada.....	9.633,63	
		5.157,74
Reserva para quebrantos en saldos de Agencias: La constituida 15 por 100 sobre saldos.		16.932,93
Saldo.....		51.378,48
Total.....		644.967,86

## H A B E R :

Saldo en cuenta de 1925.....		36.511,33
Reserva para riesgos en curso:		
La de 1925.....	146.122,95	
Deducida la parte reasegurada.....	10.975,10	
		135.147,85
Reserva para siniestros pendientes de liquidación: La constituida en 1925.....		5.925,00
Reserva para quebrantos en saldos de Agencias: La constituida en 1925.....		18.461,51
Rescates: Producto de los efectuados.....		757,60
Primas:		
Las del ejercicio, Ramo de Ganado.....	404.270,50	
Anulaciones de años anteriores.....	28.786,65	
		375.483,85
La del ejercicio Ramo de Cosechas.....	44.374,10	
Cedidas en reaseguro.....	28.900,90	
		15.473,20
Derechos de marcas, reseña, etc.: Su importe.		41.337,49
Comisiones: Las percibidas por reaseguro.....		7.013,19
Intereses:		
Los de Fondos públicos.....	6.624,99	
Los de Bancos, etc.....	856,74	
		7.481,73
Saldo acreedores de Agencias: Fallidos.....		1.375,11
Total.....		644.967,86

El Director Gerente, César Muro y Núñez.—V.º B.º, el Presidente, Manuel Sarazúa y Berandiarán.

X—3475

**DELEGACION DE HACIENDA  
DE NAVARRA**

Don Vicente Martínez Zabalegui, vecino de Tafalla, en solicitud dirigida a esta Delegación manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 192,50 pesetas en metálico de su propiedad que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia el día 26 de Agosto de 1925, concepto de Resguardo sin interés y bajo los números 29 de entrada y 79 de registro como garantía para poder emigrar a la Argentina, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 462 del Reglamento de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1925.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que haciendo a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Tesorería-Contaduría de Hacienda, de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1927.  
El Delegado de Hacienda, Pedro A. Arrendáriz.

X-3468

**EL HOGAR ESPAÑOL**

Habiéndose extraviado los resguardos números 521, de pesetas 1.000, expedido en 11 de Abril de 1913, y número 1.829, de pesetas 500, en 11 de Octubre del mismo año, a nombre de D. Luciano Carrión y Aldea, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio; advirtiéndose que transcurrido ese plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dichos resguardos anulándose los anteriores y quedando exento El Hogar Español de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de Octubre de 1927.—El Secretario general, Ildefonso Díez.

X-3470

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA**

Don Mariano Lacambra y García, Juez de primera instancia de esta ciudad de Antequera y su partido.

En virtud del presente, se saca por primera vez y término de veinte días, a pública subasta, la siguiente finca, solo en cuanto a la primera parcela:

Un cortijo nombrado de Bobadilla y San Antonio, sito en este término municipal al partido de la Vega Baja, frente a la estación de Bobadilla, con cabida total de 180 hectáreas, 63 áreas, 25 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, que equivalen a 282 fanegas, tres

celemines y cuartillo y medio, y que está dividido en las dos parcelas siguientes:

Primera. Una de calma, con cabida de 179 hectáreas, 67 áreas, 17 centiáreas y 27 decímetros cuadrados, equivalentes a 280 fanegas y once y medio celemines; que linda, al Norte, con tierras del cortijo del Burgueño y la carretera de Campillos; por el Este, con otras de D. Antonio Ruiz Alarcón, otras llamadas de Maravillas y otras de doña Eduarda Soria Romero; por el Sur, con tierras de Rafael Domínguez Vera y otras de los señores García Berdoj, y por el Oeste, con los mismos señores y la carretera de Bobadilla a Campillos. Dentro de esta parcela se encuentra construida y enclavada en las mismas tierras una casa y varias chuzaas.

Segunda. Y otra de tierra calma, contigua a la anterior, pues solo la separa una pequeña faja de tierra con cabida de 86 áreas, ocho centiáreas y 43 decímetros cuadrados, que equivalen a diez y seis celemines y un cuartillo, y linda al Norte, con tierras de Rafael Domínguez Vera; al Este, con otras de Eduarda Soria Romero; al Sur, con la parcela del mismo señor Cobos, segregada en el párrafo anterior, y al Oeste, con terrenos de los ferrocarriles Andaluces y, más de los señores García Berdoj. Dentro de esta parcela están edificadas 22 casas. La totalidad de la finca forma un solar labor y explotación dependiente de la casa expresada en la parcela primera. Dicha finca se encuentra gravada, en unión de otra de más extensión de la que hubo de formar parte con los censos y cargas anteriores al crédito que se mencionará, y que se relacionan a continuación. La primera de las parcelas de las dos en que se compone la finca. El Cortijo llamado de Ballesteros de Chacón, compuesto de casa y de 691 fanegas de tierra, de la que formó parte la finca que nos ocupa con un censo de 122 pesetas 91 céntimos en favor del señor Marqués de Cela; otro censo de 1.594 pesetas con 50 céntimos, en favor del señor Conde de Valle-Hermoso; otro censo de 220 pesetas de principal y 6 pesetas 60 céntimos de réditos anuales, inscrito hoy a nombre de doña María de los Dolores Delgado Gómez Quintero; con un arrendamiento hecho del expresado cortijo Ballesteros de Chacón, por D. Ignacio de Lisaus y Vea Murgias, a doña María del Carmen Moreno González del Pino, por tiempo de nueve años, que terminaron alzada la cosecha del año 1875 y renta anual de 700 escudos, mediante escritura otorgada en esta ciudad en 4 de Julio de 1866, ante el Notario D. Manuel de Alarcón y Almohalla. La expresada finca, por escritura ante el Notario de esta ciudad D. Antonio Arenas Sánchez del Río, fecha 10 de Diciembre de 1924, fué hipotecada por don Antonio Cobo Rodríguez en favor de D. Manuel Ramírez Jiménez, quedando afecta por 140.000 pesetas de principal, 29.400 pesetas de los intereses de tres años y 15.000 pesetas más de crédito supletorio para costas y gastos en su caso; en junto 184.400 pesetas. Por escritura de 17 de Febrero de 1926, ante el Notario D. Nicolás Alcalá, fué

cancelada parcialmente la hipoteca de referencia en cuanto a la segunda parcela de tierra descrita, en la suma de 20.000 pesetas, y reducido el crédito a 120.000 pesetas, quedando afecta la primera de dichas parcelas que integran la finca, a la mencionada cantidad de 120.000 pesetas de principal, 25.200 pesetas más por los intereses de tres años, y otras 15.000 pesetas de crédito supletorio para costas y gastos en su caso, en junto 160.200 pesetas, dejando en lo demás subsistente la primitiva escritura de 10 de Diciembre de 1924, subastándose solo la primera de las parcelas dichas.

El tipo de subasta es de 300.000 pesetas convenido en la escritura de constitución de hipoteca, señalándose para el remate el día 21 de Noviembre próximo venidero, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la licitación habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo, por lo menos, del referido tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y los gravámenes anteriores o los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con las demás prevenciones de ley.

Pues así lo tengo acordado en procedimiento especial sumario que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Manuel Ramírez Jiménez, contra la finca descrita, para el cobro de 120.000 pesetas de principal, intereses y costas.

Antequera, 3 de Octubre de 1927.—El Juez, Mariano Lacambra y García. Ante mí, Antonio Yáñez.

X-3476

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA DE HENARES**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Juan Francisco Villalvilla, en nombre de Aragunde, Sociedad en comandita, contra D. Gabriel Perdigueró Sanz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y término de veinte días, las fincas siguientes:

Una parcela de terreno situada en el término municipal de Vallecas, barrio denominado de Nueva Numancia, a la izquierda de la carretera de Valencia, partido judicial y Registro de Alcalá de Henares, con fachada a la calle de San José, sin número, que linda; por la derecha entrando, o sea Poniente, con solar perteneciente a D. Juan Val-

divieso; por la izquierda, u Oriente, con solar que fué de doña Rosa Sainz-Aubin, y por el Sur, o testero, con la expresada calle particular de San José; ocupando una superficie de 200 metros cuadrados, 60 centímetros, equivalentes a 1.635 pies y 25 centésimas de otro; en cuya parcela hay construída la cimentación de su perímetro y gran parte de los muros de cerramiento de las medianerías, alcanzando alturas desde 20 centímetros a tres metros, todo de ladrillo recocido.

Y otra parcela de terreno situada en el mismo término y sitio que la anterior, que linda: por su frente, con la expresada calle de San José; por la derecha, entrando, con propiedad de D. José Valdivieso, y por la izquierda y testero, con la parcela antes descrita, que ocupa una superficie de 365 metros cuadrados, en la que existe parte de la cimentación de una casa de nueva construcción y parte del alzado de la planta de sótanos de las medianerías derecha, izquierda y testero.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1, se ha señalado el día 14 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana haciéndose presente que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de 8.894 pesetas cuatro céntimos, y 16.301 pesetas 86 céntimos, por que salieron a segunda subasta dichas parcelas con sus construcciones, que se trate de licitar; y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de la última inscripción de dominio que aparece en el Registro; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destruirse a su extinción el precio del remate, y por último, que la subasta de ambas parcelas se llevará a efecto separadamente, pudiendo licitarse a las dos o a una de ellas solamente, con las construcciones que dentro de las mismas existen.

Dado en Alcalá de Henares a 3 de Octubre de 1927.—El Secretario, P. S. José Maroto.—V.º B.º, el Juez, Manuel Cavanillas.

X-3478

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, por providencia de 29 de Septiembre último, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos por D. José Pons Gimbernat, representado por el Procurador don José María Vives, contra D. Eduar-

do Jaumandrú Sala, sobre efectividad de un crédito hipotecario, por el presente edicto se sacan a segunda y pública subasta, por término de veinte días y por el 75 por 100 del precio pactado por las partes en la escritura de debitorio, las dos fincas hipotecadas, que en la dicha escritura se describen así:

Primera finca.—Fisca conocida por Jaumandrú, que se compone de una casa, de bajos, dos pisos altos y bohardilla; de otra casa, con bohardilla y sótanos, ambas sin número, corral y demás accesorios, con la porción de terreno, en parte de la cual hay las construcciones, y lo demás, bosque de pinos, cercada; cuya medida superficial es de tres mil doscientos veintiséis metros y doce centímetros, equivalentes a ochenta y cinco mil seiscientos sesenta palmos y nueve décimas de palmo, situada en el barrio de Vallvidrera, ex término municipal de San Vicente de Sarriá, correspondiente al Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, y linda: entrando, por la derecha, o al Este, con D. José María Pereyra y Alcántara; por la izquierda, u Oeste, con Tierra de D. Andrés Cortés; por el fondo, o Norte, con la porción de la misma finca que se describirá, radicada en el término de San Cugat del Vallés; y por delante, o Sur, con el camino de la Mata del Rectoret. Inscrita la hipoteca al folio 125 del tomo 834, archivo, y 9 de Vallvidrera, finca 90, inscripción ocho.

Segunda finca.—Porción de tierra, bosque de pinos, con pozo, cisterna y sus accesorios, cuya medida superficial es de cuatro mil trescientos ochenta y seis metros y seis centímetros cuadrados, equivalentes a ciento diez y seis mil noventa y cuatro palmos, cincuenta y siete décimos y setenta y ocho centímetros cuadrados, poco más o menos; forma parte de la precedente primera finca, pero corresponde al término municipal de San Cugat del Vallés, partido de Sabadell, y, entrando, linda: por la derecha, o al E.º, con D. José María Pereyra Alcántara; por la izquierda, u Oeste, con tierra de D. Salvador Riera Girat y D. Felio Casarovas Casteras; por el fondo, o Norte, con camino antiguo de Casa Cortés, y por delante, o Sur, con la primera finca, de que es parte. Inscrita la hipoteca en el tomo 827, libro 112 del Ayuntamiento de San Cugat del Vallés, folio 1, finca número 3.814, inscripción segunda.

La primera de las fincas descritas fué tasada por las partes, a los efectos de la subasta, en la escritura de debitorio, en la cantidad de pesetas 70.000, y la segunda finca en la de 10.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado del Hospital, Secretaría de don José Pastor, el día 11 de Noviembre próximo, a la hora de las once, y se advierte que no se admitirá postura alguna inferior al 75 por 100 del precio de las fincas, que es

el tipo de dicha subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, Tesorería de Barcelona, a disposición de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia del salón de San Juan, el 10 por 100 del tipo de la subasta, presentando al licitar el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 7 de Octubre de 1927. Ante mí, José Pastor.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, García Amorós.

X-3472

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario, promovidos por el Procurador D. José María Anzizu, en nombre y representación de la Sociedad anónima Monegal, contra la Sociedad Astref Refinerías de Tartaros, Sociedad anónima, por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa-fábrica, que integra una porción de terreno edificable, sita en el término municipal de esta ciudad, por agrupación del que fué pueblo de Sans, demarcación del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de superficie mil novecientos cincuenta y cinco metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, varias obras y edificaciones levantadas en dicho terreno, consistentes en tres cuadras, cuarto para calderas, otro para máquinas, cuadra, despacho, chimenea y otras construcciones, todo circuido de paredes, y linda: por frente, considerando tal la calle de Rosendo Arús, antes Mediodía, donde tiene su entrada a la fábrica; por su frente, Oeste, con dicha calle, y el chaflán de ésta, con la de Estrella, y mediante vía pública, con terreno de la Sociedad Industrial Saponificables; por el fondo, Este, con finca de A. García y Compañía; por la izquierda, entrando, Norte, con la calle de Noguera Pallaresa, antes de la Estrella, y por la derecha, Sur,

con sucesores de Pablo Rodés, mediante la calle Bravo, y parte con el chaflán de ésta con la de Rosendo Arús. Valorada en 350.000 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 12 de Noviembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación o, en su caso, como parte del precio de subasta.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda, otorgación de escritura y demás, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 5 de Octubre de 1927.  
El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—3478

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Por medio de la presente cédula, y en virtud de lo acordado por el señor Juez del partido en providencia de hoy, dictada en el juicio de testamentaría de D. Francisco Méndez Souto y doña Peregrina Romero Figueira, vecinos que fueron de Godos, en este término, cito a la interesada, ausente en ignorado paradero, Dolores Méndez Romero, para que se persono, si le conviniere, al expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Caldas de Reyes, a 1.ª de Octubre de 1927.—El Secretario judicial, Manuel Pastrana.

X—3479

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de prime-

ra instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Luis Rodríguez García, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la aludida finca, que es la siguiente:

Una casa hotel, situado en Cercedilla, en la calle de la Corredera, número 5, que consta de planta baja y principal; con una superficie de sesenta y nueve metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros de otro: el hotel y el resto, hasta la total superficie de un área, cuarenta y tres centímetros, está destinado a jardín; linda: al Norte o frente, carretera de Rascafría, hoy Corredera; Este o izquierda, entrando, con casas de D. Francisco Sanz López; Sur o espalda, terrenos de D. Constantino Sanz de Miera, y Oeste o derecha, terrenos de doña Teresa Berrocas Díaz.

Cuyo acto tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de dicho Juzgado de Chamberí, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, el día 15 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que la referida finca sale a subasta en la cantidad de quince mil pesetas, que es el tipo convenido al efecto en la escritura de préstamo originaria de los autos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del referendante, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Octubre de 1927.—El Secretario, Antonio Aguilar.  
El Juez, (ilegible).

X—3481

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte y Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, promovido por la Sociedad anónima Ortega y Compañía, representada por el Procurador D. Lorenzo Olarte y López Carvajal, contra D. Alberto Castaño y Caro, a quien representa el Procurador D. Santiago Ballesteros, y D. Carlos Torregrosa y Jordá, declarada este

último en rebeldía por no haber comparecido, sobre tercera de dominio y subsidiariamente de mejor derecho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Enero de 1927; el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad Ortega y Compañía, denominada “La Defensa Económica”, del comercio y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Joaquín Rocay, representada por el Procurador D. Lorenzo Olarte, contra don Alberto Castaño y Caro, mayor de edad, Abogado y vecino de Toledo, defendido por el Letrado señor Gutiérrez Canales y representado por el Procurador D. Santiago Ballesteros, y contra D. Carlos Torregrosa y Jordá, de esta vecindad, y sin que consten otras circunstancias personales, por no haberse personado en autos, representado en los estrados del Juzgado, sobre tercera de dominio y subsidiariamente de mejor derecho; y

Fallo que, desestimando la excepción de falta de personalidad en el Procurador del actor, y de defecto legal en el modo de proponer la demanda, debo declarar y declaro no haber lugar a la tercera de dominio ni a la de mejor derecho interpuestas por el actor, y en su consecuencia, debo absolver y absuelvo de la demanda a don Alberto Castaño y Caro y a D. Carlos Torregrosa y Jordá, sin hacer especial condenación de costas. Y por la rebeldía del demandado D. Carlos Torregrosa, notifíquese esta sentencia conforme dispone el artículo 779 de la ley de Enjuiciamiento civil. Hágase saber a los Procuradores señores Olarte y Ballesteros reintegren el papel de oficio invertido en la extensión de esta sentencia y la diferencia del papel usado en diferentes actuaciones de estos autos, en cantidad de diez pesetas, setenta céntimos, y diez pesetas setenta y cinco céntimos cada uno, respectivamente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Falcón

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe. Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.”

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación, en forma, al demandado D. Carlos Torregrosa y Jordá, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez interino de primera instancia, en Madrid a 13 de Agosto de 1927.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez interino de primera instancia, Adolfo Suárez.

X—3488

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NUMERO		FECHA	ORGANISMO	DICE:	DEBE DECIR:
de la relación	del crédito	DE LA PUBLICACIÓN EN LA "GACETA"	LIQUIDADOR		
10.629	7	28 Junio 1918.....	Guerra.....	Andrés José Pérez Aroca.....	Andrés José Pérez Arocas.
12.068	24	24 Septiembre 1919 ..	Idem.....	Justo Parrilla Gomar.....	Justo Parrilla Gormaz.
12.435	34	23 Mayo 1925.....	Idem.....	José Márquez García.....	José Marqués García.
12.447	52	22 Marzo 1925.....	Idem.....	Antonio Giraldo Duque.....	Antonio Giráldez Duque.
12.458	500	29 Febrero 1920.....	Idem.....	Luis González Besteiro.....	Luis González Besteiro.
12.463	35	29 Marzo 1925.....	Idem.....	Pascual Nuevo Vinet.....	Pascual Nuevo Piné.
12.523	219	16 Abril 1925.....	Idem.....	Manuel Carou González.....	Manuel Carou González.
12.523	433	16 Abril 1925.....	Idem.....	Dionisio Iglesias Ranz.....	Dionisio de la Iglesia Ranz.
12.523	472	16 Abril 1925.....	Idem.....	Juan Alonso Vaquerizo.....	Juan Alonso Vaquerín.
12.529	130	23 Abril 1925.....	Idem.....	Celestino Monllor Sanjuán.....	Celestino Monllor Sanjuán.
12.529	399	23 Abril 1925.....	Idem.....	Juan Galván Espinosa.....	Juan Galván Espinosa.
12.529	717	28 Abril 1925.....	Idem.....	Pedro Peñalver Bausaldere.....	Pedro Peñalver Bausalobre.
12.551	53	28 Abril 1925.....	Idem.....	Isidro Finca Vendrell.....	Isidro Finca Vendrell.
12.654	214	10 Mayo 1924.....	Idem.....	Avelino Sánchez Sánchez.....	Anselmo Sánchez Sánchez.
12.890	117	7 Marzo 1925.....	Idem.....	Gaspar Compañys Piria.....	Gaspar Companys Piria.
12.890	514	13 Marzo 1926.....	Idem.....	Manuel Panisello Valledepérez.....	Manuel Panisello Valdeperes.
12.890	591	13 Marzo 1926.....	Idem.....	Antonio Susagua Gasol.....	Antonio Susagua Gasol.
13.018	82	13 Junio 1925.....	Idem.....	Juan Vega González.....	Juan Miguel de Vega González.
13.018	79	13 Junio 1925.....	Idem.....	Santiago Heras Revilla.....	Santiago de las Heras Revilla.
13.018	85	13 Junio 1925.....	Idem.....	Nicasio López Hervás.....	Nicasio Lopo Hervás.
13.018	89	13 Junio 1925.....	Idem.....	Silvestre Macías Serrano.....	Silvestre Macías Serrano.
13.053	174	18 Junio 1925.....	Idem.....	José Llanos Canelas.....	José Llanes Canela.
13.063	14	25 Junio 1925.....	Idem.....	Juan Portegas Pozo.....	Juan Portegás Povo.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos. — Madrid, 8 de Octubre de 1927. — P. El Director general, Francisco Fontca.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 478 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

4.160

AL ARO TORRES, Rafael; hijo de Rafael y de Remedios, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 80, 4. C.; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1749, instruido contra el mismo y otro.

4.161

BATRES CARABALLO, Luisa; hija de Mariano y de Evarista, domiciliada últimamente en la calle de Antofita Morán, número 13, bajo (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 4 de Noviembre, y hora de las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 2072, instruido contra la misma y otros.

4.162

BERNALDO DE QUIROS, Jesús; hijo de Carlos y de María, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, número 104, Madrid; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1804, instruido contra el mismo y otros.

4.163

CAMERON CARRETERO, Narciso; hijo de Mariano y de Gregoria, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 17, tercero, derecha; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 2070, instruido contra la misma y otros.

4.164

COSTA RIVAS, Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 17, derecha; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 2070, instruido contra la misma y otros.

4.165

FERNANDEZ BAUCIELLA, Gervasio; hijo de Miguel y de Emerita, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Tutor, número 48, principal; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1804, instruido contra el mismo y otros.

4.166

GARCIA, Guillermo; dueño del automóvil M. 18352, domiciliado últimamente en Madrid, calle de María Molina, número 90, segundo; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1925, instruido contra Alejandro Sánchez.

4.167

GARCIA DE LA LLANA, María Luisa; hija de Luis y de Teodora; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 35, tercero derecha; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1268, instruido contra la misma.

4.168

GASCON PUENTES, Agustín; hijo de Juan José y de Silvestra, domiciliado últimamente en el Callejón del Mellizo, número 2, principal derecha; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2087, instruido contra el mismo.

4.169

GONZALEZ ALVAREZ, Fidel; hijo de Eugenio y Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Latoneros, 10, tienda; comparecerá en día 4 de Noviembre, a las once y media, ante el

Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2086, instruido contra el mismo.

4.170

GUNNAR KALLANDER; hijo de José y de Holmi, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, número 16, segundo, derecha; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 2070, instruido contra el mismo y otro.

4.171

HERNANDEZ GABARDI, Ascensión; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Linares, número 7 (Ventas) comparecerá el día 4 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1646, instruido contra José Martín.

4.172

HERNANDEZ GABARDI, Raimundo; hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Linares, 7 (Ventas); comparecerá el día 4 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1646, instruido contra José Martín.

4.173

JAVALOYES ROMAN, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de Antofita Morán, 13, bajo (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 4 de Noviembre a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 2072, instruido contra el mismo y otros.

4.174

MORENO ANDRES, Doroteo; hijo de Juan y de Francisca, domiciliada últimamente en Madrid, Cuesta de Santo Domingo, 22, salón de limpiabotas; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1268, instruido contra el mismo y otros.

4.175

**MORENO ANDRES**, Doroteo; hijo de Juan y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Canillas, 15 bajo; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.749, instruido contra el mismo y otros.

4.176

**ORTEGA GARCIA**, Germán; hijo de Germán y de Felipa, domiciliado últimamente en la calle de Barrilero, 10, bajo; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.027, instruido contra el mismo.

4.177

**PRECI**, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 63, tercero; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.208, instruido contra el mismo.

4.178

**SANCHEZ FERNANDEZ**, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Florida, 12, bajo izquierda; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.804, instruido contra Jesús Bernaldo y otros.

4.179

Se cita a un individuo conocido por "Bailla", de profesión trapunte, domiciliado últimamente en esta Corte, ignorándose su actual domicilio; comparecerá el día 4 de Noviembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y daños, número 1.578, instruido contra el mismo y otro.

4.180

**ALVAREZ NAVARRO**, María; de veinte años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Alvaro y de Josefa, vendedora, y cuyo domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha

sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por desobediencia, número 646 de 1927, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.181

**ASTUDILLO LOPEZ**, Manuel; de cuarenta y dos años de edad, casado, natural de Cifuentes (Guadalajara), que dijo habitar en la calle de Bienvenida, número 17, Puente de Vallecas, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.347 de 1927.

4.182

**BLANCO CABALLERO**, Manuela; de veintidós años de edad, soltera, vendedora, natural de Madrid, hija de Andrés y de Modesta, y cuyo domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por desobediencia, número 646 de 1927, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.183

**CADENAS MOROCO**, Manuela; de setenta y ocho años de edad, soltera, hija de Vicente y de Josefa, natural de Suardón (León), que dijo vivir en el Refugio de Caridad Pública, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, número 1.173, por lesiones.

4.184

**CASEL**, Rosa; de treinta y siete años de edad, soltera, artista, natural de Polonia, hija de Siegfried e Ida, que dijo habitar accidentalmente en Madrid, calle de Echegaray, número 33, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por infracción, número 1.619 de 1927.

4.185

**CASTRO LOPEZ**, Indalecio; de diez y ocho años de edad, soltero, repartidor de pan, natural de San Juan de Salván (Lugo), hijo de José y de Andrea, que dijo habitar en Madrid, calle del General Pardiñas, número 5, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante

el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.468 de 1927.

4.186

**GARCIA CASTILLO**, Julián; de cincuenta y cinco años de edad, casado, volquetero, natural de Ontola (Guadalajara), y cuyo domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por infracción, número 712 de 1927, apercibido que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.187

**GARCIA GARCIA**, Luisa; de veintidós años de edad, soltera, natural de Madrid, vendedora, hija de Valentín y de Antonia, y cuyo domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido contra la misma, por desobediencia, número 646 de 1927, apercibido que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.188

**GARCIA MERINO** (a) "El *Cayo* Santuario"; de veinte años de edad, de estado soltero, fontanero, natural de Madrid, hijo de José y de Manuela, y cuyo domicilio se ignora; comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 941 de 1927, apercibido que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.189

**GARCIA TALAVERA**, Gregorio; de cuarenta y seis años de edad, de estado casado, volquetero, natural de Corral de Almoquer (Toledo), y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por infracción, número 712 de 1927, apercibido que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.190

**GOMEZ RAMOS**, Emilio; de veintiseis años de edad, volquetero, natural de Avita y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado mu-

municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por infracción, número 712 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.191

GONZALEZ GONZALEZ, Vicente; natural de Madrid, de estado casado, valquetero, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por infracción, número 712 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.192

LANCHO PEYERO, Victoria; de estado casada, de treinta años de edad, vendedora, natural de Madrid, hija de Arturo y María, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido contra la misma por desobediencia, número 646 de 1927, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.193

MARCOS SALTO, Bonita; de veintidós años de edad, de estado viuda, natural de Madrid, vendedora, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por desobediencia, número 646 de 1927, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.194

MARTINEZ MORENO, Luis; de estado de soltero, de veintidós años de edad, albañil, hijo de Vicente y de Ana, natural de Recuenco (Guadalajara), que dijo vivir en la calle de San Juan, número 4, principal, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá el día 21 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1516 de 1927.

4.195

MILLANO SAINZ, Cesárea; de veinticuatro años de edad, de estado soltera, vendedora, de Mostiel (Guadalajara), hija de Simón y Victoria y cu-

yo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por desobediencia, número 646 de 1927, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.196

MORENO LOPEZ, Juan; conductor y dueño del automóvil 428 G. R., cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones e infracción, número 483 de 1927, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.197

NOGALES DE LA FUENTE, Gregoria; de treinta años de edad, de estado soltera, natural de Bañuelos (Guadalajara), hija de Francisco y de María, y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por desobediencia, número 646 de 1927, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.198

ORCAJO GARCIA, Victoria; de veintinueve años de edad, de estado soltera, vendedora, natural de Colmenar de Oreja (Madrid), hija de Tiburcio y de Dolores, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por desobediencia, número 646 de 1927, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.199

RIO VALTIERRA, Laura del; de veintidós años de edad, natural de Escalona (Toledo), hija de Miguel y de Felisa, vendedora, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por desobediencia, número 646 de 1927, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.200

SANCHEZ DORREGO, Valentina; de veinticuatro años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, vendedora, hija de Natalio y de María Teresa, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por desobediencia, número 646 de 1927, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.201

TO, D. Manuel; dueño del automóvil número 21821 M., que dijo vivir en Madrid, plaza de Santo Domingo, número 4, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá el día 25 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1347 de 1927.

4.202

JIMENEZ LAMOTE, Adolfo; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Puebla (Méjico), de profesión limpiabotas, hijo de Rosa, y sin domicilio conocido; comparecerá el día 10 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruído contra el mismo con el número 1.338 de orden del corriente año.

4.203

MARTIN CAREO, Eduardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Erejilla, número 35, bajo; comparecerá el día 10 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruído contra el mismo con el número 581 de orden del corriente año.

4.204

PEREZ CAMPOS, Teresa; de treinta años de edad, de estado viuda, natural de Novelda, sin domicilio conocido; comparecerá el día 10 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra la misma con el número 592 de orden del corriente año.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## BENICHEMBLA

Don Adelino Serra Pérez, Juez municipal de Benichembra (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, y de conformidad a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a traslación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Alicante, por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA, durante los cuales presentarán sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Pego.

La población de este Municipio, 785 habitantes de derecho y 733 de hecho, correspondiendo por tanto esta Secretaría a la tercera de las categorías que señala la Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Benichembra a 19 de Mayo de 1927.  
El Juez municipal, Adelino Serra.  
JO—41038

## BODON (EL)

Don José Benito Diego Plaza, Juez municipal de esta villa de El Bodón.

Hago saber: Que no habiendo sido solicitada en el concurso de traslado la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre, para que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, los aspirantes presenten sus instancias, documentadas y reintegradas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Ciudad Rodrigo.

El Bodón, 30 de Septiembre de 1927.  
El Juez, José B. Diego.—El Secretario habilitado, Primo González.  
JO—11102

## CAZALILLA

D. Pedro José López García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso para proveer en propiedad y mediante concurso de traslado la Secretaría de este Juzgado, se anuncia nuevamente por término de quince días, a partir desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, mediante concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, documentadas, en el plazo fijado en este Juzgado, haciéndose constar que esta villa tiene 1.300 habitantes y que el cargo sólo está retribuido con los derechos de Arancel.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Cazalilla, 30 de Septiembre 1927.  
El Juez municipal, Pedro José López.  
P. S. M., el Secretario suplente, Pablo Moraga.  
JO—11065

## CUBA (LA)

D. José Millán Martí, Juez municipal de la villa de La Cuba (Teruel).

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el que ha de proveerse por traslación, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia por los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Castellote, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado del acta de nacimiento legalizada.

Certificación de antecedentes penales.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del pueblo de su vecindad.

Certificación de examen y aprobación para el cargo de Secretario de Juzgado municipal.

Certificación justificativa de hallarse en la actualidad desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal.

Y cualesquiera otros documentos que acrediten méritos o el de servicios prestados al Estado, la Provincia o el Municipio.

El Municipio de La Cuba cuenta con 309 habitantes y el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

La Cuba, 26 de Septiembre de 1927.  
José Millán.—P. S. M., el Secretario accidental, Avefino Durbán.  
JO—11039

## MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra doña Ana María Luisa Calvo y Elvira Nova, bajo el número 115 de 1927, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Febrero de 1927; el Sr. D. Luis Casuso Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños inestimables contra doña Ana María Luisa Calvo y Elvira Nova, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a doña Ana María Luisa Calvo y a Elvira Nova a la pena de 30 pesetas de multa a cada una de ellas, así como a que abonen, mancomun y solidariamente, 36 pesetas en concepto de indemnización, a D. Manuel Perú Martínez, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a las condenadas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en

el Juzgado el mismo día de su fecha. Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía de las enjuiciadas, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 30 de Septiembre de 1927.  
El Secretario, Mario Serratacó.  
JO—11040

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.013 del año 1927, por daños y contra Félix González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Septiembre de 1927; D. Ramón Sáez Lizana, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix González.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix González a la pena de cinco días de arresto menor, a que pague a Nicolás Loquero 35 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable, en lo que a indemnización se refiere, Escolástico García, dueño del vehículo causante de los daños.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sáez Lizana."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al responsable subsidiario D. Escolástico García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 29 de Septiembre de 1927.—El Secretario, José Ballester. El Juez suplente, R. Sáez Lizana.

Por la presente se cita y emplaza a Juan del Llano y Llano, domiciliado últimamente en la calle de Salaberry, número 4, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.551 de orden del año 1927 apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 27 de Septiembre de 1927. El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

Por la presente se cita y emplaza a José Gutiérrez Safo, domiciliado últimamente en la calle de Alarcón, número 25, para que dentro del término de segundo día comparezca ante

este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.619 de orden del año 1927 apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA de MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 27 de Septiembre de 1927. —El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, R. Sáez y Lizana.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Josefa González, domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, número 6, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.810 de orden del año 1927, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA de MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 27 de Septiembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, Ramón Sáez.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ramón González Tablas, domiciliado últimamente en el Hotel de Francia, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.355 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA de MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 27 de Septiembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, Ramón Sáez.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ramón González del Toro, domiciliado últimamente en la calle de Hernán, número 40, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.240 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA de MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 27 de Septiembre

de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, Ramón Sáez.

JO—11100

#### MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alejandro Huertas por estafa y señalado con el número 1.592 de 1927, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 Septiembre de 1927; el Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, D. Mario Sánchez Gómez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Alejandro Huertas,

Fallo que debo condenar y condeno a Alejandro Huertas a la pena de quince días de arresto menor, pago de las costas y que indemnice a Concepción Jaquetot, Miguel López Carrascosa, Florencio Cejudo Rincón y María Fernández García en las cantidades de una peseta, otra peseta, tres pesetas y cincuenta céntimos, respectivamente, sufriendo, caso de insolventencia, el arresto subsidiario correspondiente, y siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por cédula en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe, Francisco Álvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del denunciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA expido la presente en Madrid a 28 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara. V.º B.º: el Juez municipal suplente, Mario Sánchez Gómez.

JO—11065

#### MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 632 de orden del corriente año, seguido por malos tratos contra Elvira de Diego Noval y Juan González, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Agosto de 1927; el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan González y Elvira de Diego Noval, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan González y a Elvira de Diego Noval, a la pena de cinco días de arresto, a cada uno, y al pago de las costas, por partes iguales; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.”

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario, doy fe.—Jorro.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927.—El Juez municipal suplente, José Valverde.—El Secretario, Licenciado, Jorro Barber.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 665 de orden del corriente año, seguido por dejar animales dañinos en disposición de causar daño, contra Eusebio Salvador García, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Septiembre de 1927; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eusebio Salvador García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Eusebio Salvador García a la pena de reprobación y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Manuel Rodríguez Pérez.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro Barber.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Eusebio Salvador García expido el presente.

Madrid, 22 de Septiembre de 1927.—Licenciado Angel Jorro Barber.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 425 de orden

del corriente año, seguido por lesiones y amenazas, contra Rafael Aparicio Ayllón y Francisca Subiaurri Agarrabeita, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Septiembre de 1927; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Aparicio Ayllón y Francisca Subiaurri Agarrabeita de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Aparicio Ayllón a la pena de cinco días de arresto por la falta de lesiones y al pago de las costas, y a Francisca Subiaurri Agarrabeita a la pena de cinco días de arresto y al pago de la otra mitad de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro Barber."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Rafael Aparicio Ayllón y a Francisca Subiaurri Agarrabeita, expido el presente.

Madrid, 22 de Septiembre de 1927. Licenciado Angel Jorro Barber.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 267 de orden del corriente año, seguido por lesiones contra Juan Romero Molina, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Agosto de 1927; el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Romero Molina, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Romero Molina a la pena de cinco días de arresto y reprobación y al pago de las costas;

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Vicente Martín Muñoz.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Jorro."

Madrid, a 30 de Agosto de 1927.—El Juez municipal suplente, José Valverde.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 270 de orden del corriente año, seguido por malos tratos contra Eugenio López Quiroga, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Agosto de 1927; ante el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones contra Eugenio López Quiroga, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Eugenio López Quiroga, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a María Martínez Castañeira.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, ante mí, Licenciado Jorro Barber."

Madrid a 30 de Agosto de 1927.—El Juez municipal suplente, José Valverde.—El Secretario, Licenciado, Angel Jorro Barber.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 558 de orden del corriente año, seguido por vejación contra Justo Guisasola Aguirre, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Agosto de 1927; el Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación contra Justo Guisasola Aguirre, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Justo Guisasola Aguirre, declarando de oficio las costas causadas en este juicio;

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE

MADRID a fin de que sirva de notificación a Adolfo Durá Amad.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, ante mí, Licenciado Jorro Barber."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Justo Guisasola, expido el presente en:

Madrid a 30 de Agosto de 1927.—El Juez municipal, Adolfo Suárez.—El Secretario, Licenciado, Angel Jorro Barber.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 535 de orden del corriente año, seguido por vejación, contra Victoriano Saura Bastida y Lauro Balaguer, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Agosto de 1927; el Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Victoriano Saura Bastida y Lauro Balaguer de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Victoriano Saura Bastida y Lauro Balaguer a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por partes iguales; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Victoriano Saura Bastida.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro Barber."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Victoriano Saura Bastida y a Lauro Balaguer, expido el presente.

Madrid, 30 de Agosto de 1927.—Licenciado Angel Jorro Barber.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 533 de orden del corriente año, seguido por estafa, contra Apolinario Fernández Mendiola, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Agosto de 1927; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Apolinar Fernández Mendiola de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Apolinar Fernández Mendiola a la pena de seis días de arresto, nueve pesetas de indemnización y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro Barber.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Apolinar Fernández Mendiola, expido el presente.

Madrid, 10 de Septiembre de 1927. Licenciado Angel Jorro Barber.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 598 de orden del corriente año, seguido por daños, contra Alfonso Tato, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Septiembre de 1927; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Tato de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Alfonso Tato a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión, cuarenta y cinco pesetas de indemnización y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a la señora de Freire.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública

en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Jorro Barber."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Alfonso Tato, expido el presente.

Madrid, 13 de Septiembre de 1927. Licenciado Angel Jorro Barber.

JO—11041

#### MAS DE LAS MATAS

D. Juan Ramón Ferrer Lamiel, Juez municipal de Mas de las Matas,

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las que han de proveerse a turno libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por haber sido declarado desierto el concurso a turno de traslación a que fueron previamente anunciadas, los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, reintegradas con una póliza de quinta clase de la Mutualidad Judicial y acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del pueblo de su vecindad.

3.º Certificación de examen y aprobación a que alude el Reglamento citado u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios prestados al Estado.

Esta villa consta de 2.142 habitantes.

Más de las Matas, 30 de Septiembre de 1927.—El Juez municipal, Juan R. Ferrer.

JO—11042

#### MURILLO EL FRUTO

D. Sebastián Vallés Lacosta, Juez municipal de Murillo el Fruto.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión, debiendo los solicitantes dirigir sus solicitudes, documentadas, al muy ilustre señor Juez de primera instancia del partido de Tafalla dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, haciéndose presente que se le remunera con los derechos de Arancel y que consta esta población de 1.258 habitantes de hecho y 1.312 de derecho.

Murillo el Fruto, 3 de Octubre 1927. El Juez municipal, Sebastián Vallés.

JO—11101

#### PUEBLA DE CARAMISAL

D. José Barreras y Barreras, Abogado, Juez municipal de Puebla de Caramiñal.

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, por fallecimiento del que

lo desempeñaba; y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Noya en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña.

Puebla de Caramiñal, 1 de Octubre de 1927.—El Juez municipal, José Barreras.

JO—11067

#### PUENTE DE VALLECAS

Por la presente se cita a Juana y Linarejos Pérez, que tuvieron su último domicilio en esta barriada en la calle de Reguenas, núm. 12, a fin de que el día 21 de Octubre comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio verbal de faltas que contra ellas se sigue por malos tratos a María Barranquero, previniéndolas que de no comparecer se seguirá el juicio y en su rebeldía les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puente de Vallecas, 30 de Septiembre de 1927.—El Secretario suplente interino, Ricardo Vega.

JO—11043

#### PURCHIL

D. Antonio García Martín, Juez municipal suplente en funciones de este lugar de Purchil.

Hago saber: Que están vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer por concurso de traslado en la forma que establece el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 Mayo de 1920 y ley provisional sobre organización del Poder judicial, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación del examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios y le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de unos 300 vecinos y el Secretario percibe al año unas 250 pesetas, aproximadamente.

Purchil, 23 de Septiembre de 1927. Antonio García Martín.—P. S. M., el Secretario interino, Juan J. Oliver Tello.

JO—11044

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.